



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 108 - 2023 AC/MPC

Callao, 21 de septiembre de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 027-2023-MPC-SR-COADAL de fecha 16 de agosto de 2023, de la Comisión de Administración y Asuntos Legales; los Memorándums N° 1798-2023-MPC/GM de fecha 12 de julio de 2023 y N° 2042-2023-MPC/GM de fecha 04 de agosto de 2023, emitidos por la Gerencia Municipal; el Informe N° 321-2023-MPC/OGAJ de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 1056-2023-MPC-OGAF de fecha 18 de julio de 2023, N° 1089-2023-MPC-OGAF de fecha 25 de julio de 2023 y el Informe N° 076-2023-MPC/OGAF de fecha 22 de mayo de 2023, emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 638-2023-MPC-GSCPMA de fecha 21 de julio de 2023, los Informes N° 024-2023-MPC/GSCPMA de fecha 12 de abril de 2023 y N° 044-2023-MPC/GSCPMA de fecha 11 de julio de 2023, emitidos por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente; el Informe N° 006-2023-MPC/GSCPMA-SGMA de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente; el Informe N° 2809-2023-MPC-OGAF-OLG de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Logística; los Informes N° 379-2023-MPC-OGAF-OSSGG de fecha 18 de mayo de 2023 y N° 584-2023-MPC-OGAF-OSSGG de fecha 03 de julio de 2023, el Informe N° 343-2023-MPC/GSCPMA-SGCA de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Control Ambiental; los Expedientes N° 2023-01-0000053973 de fecha 23 de marzo de 2023, N° 2023-01-0000084401 de fecha 12 de mayo de 2023 y N° 2023-01-0000112632 de fecha 05 de julio de 2023, remitidos por la empresa Industrias Argüelles y Servicios General S.A.C;

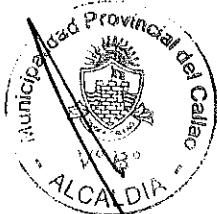
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 20) establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-MPC/GM de fecha 23 de mayo de 2023 se aprueba la Directiva N° 002-2023-MPC/GM "Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial del Callao";

Que, mediante Expediente N° 2023-01-0000053973 de fecha 23 de marzo de 2023, la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C. comunica a esta corporación edil su ofrecimiento de donación de 03 (tres) trimotos, las cuales cumplirán la función de apoyo en la recolección de los residuos sólidos en aquellos lugares donde las unidades convencionales (compactadoras) no pueden ingresar, así también realizar el repaso de las calles en aquellos espacios donde los vecinos hayan sacado sus residuos fuera del horario de servicio;







Asimismo, se precisa que cada una de las trimotos antes detalladas tienen un valor unitario ascendente a la suma de S/ 12,400.00 (Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), según lo indicado en el Acta de la Junta General de Accionistas de la empresa Industria Argüelles y Servicios Generales S.A.C. de fecha 05 de julio de 2023, anexada a la Carta N° 429-2023-INARGE-AL; y que las mismas estarán destinadas a cumplir la función de apoyo en la recolección de los residuos sólidos en aquellos lugares donde las unidades convencionales no puedan ingresar, así como realizar el repaso de las calles donde los vecinos no hayan sacado sus residuos dentro del horario del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Agradecer a la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C. por la donación precitada.

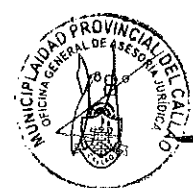
**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.gob.pe/municallao](http://www.gob.pe/municallao)).

**ARTÍCULO SEXTO.**- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL